



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 497-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, 21 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 22386, de fecha 07 de setiembre del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por el recurrente JOSE LUIS SANTIAGO MENDOZA, informe técnico N° 276-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el recurrente del CAS., Sr. **JOSE LUIS SANTIAGO MENDOZA**, CHOFER, solicita licencia por salud por el periodo de 01 día, del 13/09/16, por encontrarse en tratamiento su hijo menor de 13 años de edad para lo cual adjunta la hoja de Servicio de Biología, (ENDOCRINOLOGÍA) de fecha **28 de Junio de 2016**, Constancia de Atención de fecha **31 de mayo de 2016**, Hoja de referencia y contrarreferencia del Hospital II Huamanga, Cita 31/05/16 el facultativo tratante Hospital Nacional Rebagliatti Martins, siendo documentos extemporáneo,

Que, la inasistencia por razón de enfermedad (descanso medico), será comunicada inmediatamente por teléfono a la Oficina de Recursos Humanos, y a su área de trabajo, justificándose dentro de las 24 horas siguiente o a la reincorporación presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por Essalud o Certificado Médico, máximo de 48 horas posteriores a la inasistencia;

Que, no habiendo cumplido la trabajador Sr. **JOSE LUIS SANTIAGO MENDOZA**, con adjuntar a la fecha el correspondiente demás documentos pertinentes actualizada es **IMPROCEDENTE**, otorgarle permiso solicitado por falta de sustento como requisito de ley. El sólo hecho de no presentar la solicitud no da derecho al otorgamiento de permiso o licencia, ni a la justificación de inasistencia por enfermedad.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE Licencia por Salud a favor del recurrente, **JOSE LUIS SANTIAGO MENDOZA**, de su hijo **Jorge Luis Santiago Flores**, por el periodo de 01 día del 13/09/16 conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Firma]
Abog. Yverson Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 21 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2809-2016-UTD-SG-HPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RJ-497-2016-HPH/RP/HT
de fecha: 21 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 27 SET. 2016

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma:.....